

## DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

### **PROYECTO DE LEY**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de Ley:

#### **LEY DE CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA ADOPCIÓN**

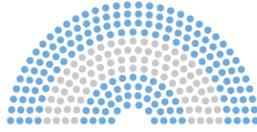
Artículo 1º – Declárase el día 15 de Septiembre de cada año como Día Nacional de la Adopción.

Art. 2º – De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo desarrollará diversas actividades públicas de información y concientización sobre la temática.

Art. 3º – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 5º – De forma. –



# DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

## FUNDAMENTOS

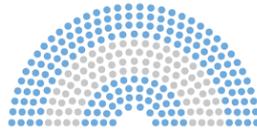
Señor Presidente:

Las Comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y la de Legislación General, en reunión conjunta, -tal como consta en la OD N° 935 del año 2016-, dieron media sanción a un proyecto de Ley que establecía el día 15 de Septiembre de cada año como día Nacional de la Adopción.

Se eligió ese día en conmemoración de la fecha de sanción de la primera Ley de Adopción que tuvo la República Argentina en el año 1948.

En efecto, Vélez Sarsfield al redactar el Código Civil excluyó la figura de la adopción, por considerar que el instituto era ajeno a nuestras costumbres.

Recién el 15 de Septiembre de 1948 se aprobó la primera Ley de Adopción que llevó el Número 13.252, con la que se sanciona en nuestro país la primera ley que regula la adopción de niños. Así, mediante esta nueva normativa, el Estado -a través de específicos funcionarios- comienza a intervenir obligada y sistemáticamente en las prácticas relativas a la transferencia de responsabilidades sobre los menores de edad. La adopción definida como una institución cuyo objetivo fundamental era la protección de los menores huérfanos, abandonados o desamparados, fue vista también como un método eficaz para cuidar a la "infancia abandonada" y, por otro lado, significó un avance en pos de la equiparación del status jurídico de los hijos, ya que permitía la adopción de los "hijos ilegítimos".



## DIPUTADOS ARGENTINA

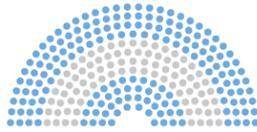
“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ha pasado ya mucha agua bajo el puente y varias modificaciones al régimen de adopción en el país, sin embargo, queda pendiente la toma de consciencia de la sociedad, respecto de cuál es la finalidad de este instituto que tiene por objeto preservar el derecho de niñas y niños a vivir en una familia.

Vale decir, resulta necesario difundir desde el Estado que la adopción está ideada para darle una familia a un niño o niña que no la tiene y, en consecuencia, resulta imprescindible efectuar un cambio de paradigma que permita conectar los deseos de los pretendidos adoptantes con los chicos y chicas reales, que están a la espera de ser adoptados.

En este orden de ideas, la Red Argentina por la Adopción –una organización sin fines de lucro que trabaja desde hace años en la temática- ha propuesto la iniciativa de contar con un día en el que se celebre el Día Nacional de la Adopción para crear consciencia sobre el tema, cosa que ya sucede en algunas provincias como Mendoza y Neuquén.

A través de este proyecto se busca difundir, mediante los diferentes medios de comunicación y difusión, las garantías que brinda el marco institucional en materia de promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

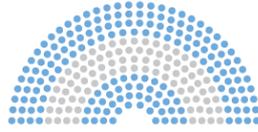
Asimismo, se intenta introducir la idea de sostener un trabajo mancomunado, en el que, Estado, familias y sociedad puedan reflexionar respecto de las corresponsabilidades necesarias para efectivizar el cumplimiento de los derechos de la niñez argentina, entre los cuales, crecer dentro del seno de una familia resulta ser un derecho básico para lograr el crecimiento y desarrollo saludable de cualquier niño o niña.

Vale decir, en consonancia con las previsiones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, de la Ley de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y normativa del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, contamos hoy para los niños, niñas y adolescentes que carecen de cuidados parentales, con el instituto de la adopción que permite –a través de los procedimientos reglamentados- conectar a esos chicos y chicas con personas que estén en condiciones de darles una familia.

Este proyecto de Ley pretende, a través de la creación de un día conmemorativo de la Adopción, poner luz en este tema para visibilizarlo y lograr que tengamos menos chicos y chicas sin cuidados parentales esperando en institutos, durante años, que alguien los adopte, porque el tiempo pasa y a ellos se les pasa la infancia.

Es por ello que, pido a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto. -

**ALICIA MARIA FREGONESE**



# DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Sofia Brambilla, Karina Banfi, Hernan Berisso, Graciela Ocaña, Carmen Polledo, Alicia Terada, Claudia Najul, Gabriela Lena, Victoria Morales Gorleri, Soher El Sukaria, Carolina Castets, Estela Regidor, Lorena Matzen, Mercedes Joury